



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA12-9401
(Abril 25 de 2012)**

“Por el cual se prorroga el Acuerdo No. PSAA11-9097 de 2011, que creó transitoriamente unos despachos en la especialidad Civil para la atención de procesos de restitución de tierras”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 25 de abril de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Prórroga. Prorrogar hasta el 31 de mayo de 2012, o antes si se posesiona el titular de que trata el Acuerdo PSAA12-9265 de 2012, el Acuerdo PSAA11-9097 de diciembre 23 de 2011, cuya última prórroga fue mediante el Acuerdo No. PSAA12-9367.

ARTÍCULO 2º.- Reglamentación. Los despachos prorrogados por el presente Acuerdo, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial correspondientes, darán cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 3º.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal: La presente medida cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- a. No. 112 de enero 2 de 2012, expedido por la Dirección Seccional Administración Judicial de Bogotá.
- b. No. 12612 de marzo 26 de 2012, expedido por la Dirección Seccional Administración Judicial de Cali.
- c. No. 4812 de marzo 26 de 2012, expedido por la Dirección Seccional Administración Judicial de Cartagena.
- d. No. 9612 de marzo 26 de 2012, expedido por la Dirección Seccional Administración Judicial de Cúcuta.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

e. No. 65412 de marzo 27 de 2012, expedido por la Dirección Seccional Administración Judicial de Medellín.

ARTÍCULO 4º.- Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente